

Expediente: **336/23-I1**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ ACOSTA NANCY ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ACOSTA, NANCY ELIZABETH-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 336/23-I1



H20461527718

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ACOSTA NANCY ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 336/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 09/02/2026 informo a S.S. que la Letrada BALZARINI TORRES VANESA ELIZABETH tiene para percibir la suma de **\$350.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$455.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 09 de febrero de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **\$322.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL)**(*se hace constar que se abona la suma de \$350.000 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$28.000), resulta la suma de \$322.000*), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada BALZARINI TORRES VANESA ELIZABETH, M.P. 2.342 desde la cuenta N°560809604580510, CBU N°2850608750096045805105 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°402350403576, CBU N°0070357230004023504061 del Banco GALICIA, titular VANESA E. BALZARINI TORRES, CUIT N° 27318093224.

b) Las sumas de **\$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada BALZARINI TORRES VANESA ELIZABETH (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809604580510, CBU N° 2850608750096045805105, del Banco Macro S.A.,

Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.